

Número 3066

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Ilmo. Sr. don Abdón Díaz Suárez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Atlántico, S.A., y representado por el Procurador don José Casalins Velasco, y dirigido por el Letrado don José Francisco Reverte Navarro, contra don Juan Jiménez Pérez, don Marcelino Solana Ayala y don Luis Javier Portillo Muñoz, declarados en rebeldía; y

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Juan Jiménez Pérez, don Marcelino Solana Ayala y don Luis Javier Portillo Muñoz, y con su producto entero y cumplido pago a la parte ejecutante Banco Atlántico, S.A., de la cantidad de un millón setenta y tres mil setecientas una pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Marcelino Solana Ayala y don Luis Javier Portillo Muñoz, en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta

y ocho.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 3073

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO TREINTA Y UNO DE  
MADRID**

**EDICTO**

Don Juan Lucas Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 501/89, a instancia de Comercial 25, S.A., representada por el Procurador don Ignacio Aguilar Fernández, contra Alfonso Carmona Egea y María José Avilés García, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes

**Condiciones**

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: fecha 19 de abril de 1990, a las 12,30 horas. Tipo de licitación: el que se cita para cada finca, sin que sea admisible posturas inferior.

Segunda subasta: fecha 17 de mayo de 1990, a las 13 horas. Tipo de licitación: el que se cita para cada finca, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: fecha 21 de junio de 1990, a las 12,30 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subasta y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Con el propósito de agilizar el desarrollo de la subasta evitando trámites contables superfluos y en bene-

ficio de los propios licitadores, se ruega a éstos que efectúen sus depósitos en la mesa del Juzgado, inmediatamente antes del inicio de su celebración, bien en efectivo o bien mediante cheque conformado por la entidad bancaria librada, o cheque bancario.

De no realizarlo así los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid; Cuenta del Juzgado: número 41.000 en la Agencia Urbana nº 40, sita en c/ Capitan Haya, nº 55; número de expediente o procedimiento: 24590018 0501/89-A. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el número anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazos previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Octava: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de las subastas, también podrán reservarse en depósito

las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate otros postores y siempre por el orden de las mismas.

### Bienes objeto de subasta

En el camino de la Fuensanta, en Murcia, en el partido de San Benito, en el número cuarenta y cinco:

Una vivienda a la derecha según se sube por la escalera, con salida directa al camino, a través del pasillo de distribución, escalera, zaguán y portal general del inmueble. Ocupa una superficie construida de noventa metros y cincuenta y ocho decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, estando distribuida en varias habitaciones, comedor, cocina y cuarto de baño. Se le atribuyó una cuota de participación en relación con el total valor del edificio de que forma parte de once enteros y sesenta y cuatro centésimas por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Murcia, Dos, libro 173 del Ayuntamiento de Murcia, folio 71, finca número 12.412, inscripción 2.<sup>a</sup>

Tipo primera subasta: 2.150.000 pesetas.

Tipo segunda subasta: 1.612.500 pesetas.

Una vivienda a la izquierda según se sube por la escalera, con salida directa al camino, a través del pasillo de distribución, escalera, zaguán y portal general de inmueble. Ocupa una superficie construida de noventa metros, cincuenta y ocho decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, estando distribuida en varias habitaciones, comedor, cocina y cuarto de baño. Se le atribuyó una cuota de participación en relación con el total valor del edificio de que forma parte de once enteros y sesenta y cuatro centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, al libro 173, folio 73, finca registral número 12.414, inscripción 2.<sup>a</sup>

Tipo primera subasta: 2.150.000 pesetas

Tipo segunda subasta: 1.612.500 pesetas.

Una vivienda ubicada en la planta primera de viviendas del edificio de referencia, al fondo según se sube por la escalera, con salida directa al camino, a través del pasillo de distri-

bución, escalera, zaguán y portal general del inmueble. Ocupa una superficie construida de cuarenta metros cuadrados, estando distribuida en varias habitaciones, comedor, cocina, cuarto de baño. Se le atribuyó una cuota de participación en relación con el total del valor de edificio de que forma parte de cinco enteros y quince centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, al libro 173, finca registral número 12.410, inscripción 2.<sup>a</sup>

Tipo primera subasta: 1.250.000 pesetas.

Tipo segunda subasta: 937.599 pesetas.

Dado en Madrid, a 27 de febrero de 1990.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 3070

## DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE MURCIA

### EDICTO

Don Manuel Abadía Vicente, Magistrado de Trabajo número Cuatro de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos numerados 322/88, en reclamación de 720.000 pesetas, hoy en ejecución de sentencia número 35/88, formuladas por los trabajadores Joaquín Ríos Hernández y otro, contra la empresa Mariano Ortega Navarro y otros, en reclamación de la cantidad de 720.000 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación ascendente a 720.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Derechos de traspaso del local de negocio sito en c/ Platería 53, de Murcia, propiedad de don Mariano Fernández Delgado. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 5 de abril de 1990 y a las 10 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 4 de mayo de 1990 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrara tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 29 de mayo de 1990 y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos.

Dado en Murcia, a 12 de febrero de 1990.— El Magistrado.— El Secretario.

Número 3076

## PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE CIEZA

### EDICTO

Don Félix Ignacio Villanueva Gallego, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cieza y su partido.